



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	008
Especifica de Gasto	2.3. 2 7.11 5
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS (ALMUERZO) PARA LA ACTIVIDAD: "PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS)"

1. Finalidad Pública

La presente contratación de servicio de preparación de alimentos (almuerzos) tiene la finalidad de brindar alimentación a los miembros de Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) de las diferentes comunidades del distrito de Anchonga que participan en la capacitación y fortalecimiento de sus funciones de Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

La contratación del SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZOS tiene como objetivo de brindar asistencia alimentaria a los participantes en la capacitación y fortalecimiento de sus funciones de Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) de las diferentes comunidades del distrito de Anchonga.

2.2. Objetivo Específico.

- permitirá fortalecer sus funciones de los integrantes de las JASS
- Manejo de instrumentos de según normativa que regula de las JASS
- Planificación de POA y presupuesto a fin de garantizar el consumo de la calidad de agua y el adecuado funcionamiento y administración de los servicios de saneamiento en beneficio de nuestra comunidad.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERISTICAS A DESARROLLAR.

- ✓ Preparación de Comidas Saludables.
- ✓ Vigilancia y Control en el Servicio.
- ✓ Coordinación con la Junta Administradora.
- ✓ Atención a Instrucciones del jefe Inmediato.
- ✓ Seguridad en la Distribución de Alimentos.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

10. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 05 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Otras Penalidades (De corresponder)

No Corresponde.

15. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.





16. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCABELICA

Ing. Joel Lapa Quispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL